

“Bases Legales correspondientes al
Acto de entrega de la última pajita de plástico al
adjudicatario de la subasta solidaria organizada por
McDonald’s® en España”

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA ACCIÓN:

La entidad **Restaurantes McDonald's, S.A.U.**, con CIF A-28586097, y domicilio social en C/ Somera, 5, Urbanización La Florida, 28023-Madrid, (en adelante, la "**Promotora**"), llevará a cabo una acción con sujeción a los términos y condiciones detalladas en estas bases legales (en adelante, también las "**Bases**" o las "**Normas**"), en colaboración con la copatrocinadora 'Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España', provista del CIF G79593281 y Domicilio Social en Camino de la Zarzuela, 21, 2ºC, 28023 (Madrid).

2.- OBJETO, DURACION Y BENEFICIARIA DE LA ACCIÓN:

La participación en esta acción es gratuita y dará comienzo **el martes 28 de enero de 2020 a las 11:00:00 horas y concluirá automáticamente el viernes 7 de febrero de 2020 a las 10:59:59 horas**. Transcurrido dicho periodo habrá concluido el período de participación y la Promotora procederá a confirmar al ganador de la misma según se explica en estas Bases.

Esta acción tiene como objeto la celebración del acto de entrega de la "Última Pajita" de plástico, perteneciente al último lote de estos productos que se van a distribuir en los Restaurantes McDonald's en España y Andorra, al adjudicatario de la subasta llevada a cabo en eBay (en adelante "objeto subastado") y cuyos beneficios se destinarán íntegramente a la "FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD®", provista de CIF: G81802290, con domicilio en C/ Somera, 5, Urbanización La Florida (28023 Madrid), cuya misión es promover el bienestar y la salud de los niños y sus familias a través de la construcción y mantenimiento de las Casas y Salas Familiares Ronald McDonald.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL:

La presente acción va dirigida a todos los usuarios, ya sean personas físicas o jurídicas, que deseen participar exclusivamente a través de la plataforma web <https://www.ebay.es/e/solidario/mcdonalds> y que sean residentes en el territorio nacional español o de Andorra. En el caso de tratarse de personas físicas deberán obligatoriamente haber cumplido los dieciocho (18) años el día de su participación en esta acción.

4.-ÁMBITO PERSONAL, CANAL DE PARTICIPACIÓN, GRATUIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Sólo podrán participar en esta acción aquellas personas que participen a su vez en la subasta benéfica que la Promotora ha creado a través del canal solidario de la página web de "eBay®" y que realicen sus pujas en las condiciones que dicha Plataforma exige, durante el período de duración anteriormente indicado. Las condiciones de dicha Plataforma podrán ser consultadas en <https://www.ebay.es/e/solidario/mcdonalds>, así como las normas concretas de participación en la presente acción a través del link <https://sostenibilidad.es-mcdonalds.com>

Sólo se entenderá que participan en esta acción aquellas personas que cumplan con los requisitos y normas de la Plataforma "eBay" para resultar adjudicatario de la puja del objeto que la entidad Promotora ha decidido subastar, objeto que consiste en la "Última Pajita" de plástico, perteneciente al último lote de estos productos que se van a distribuir en los Restaurantes McDonald's en España y Andorra que se ha distribuido para ser usada en los indicados Restaurantes.

Por lo tanto, sólo aquellas personas que cumplan válidamente con lo dispuesto en el párrafo anterior se considerarán que participan en la presente acción, conforme a estas Bases.

La participación en esta acción "Acto de entrega de la última pajita de plástico al adjudicatario de la subasta solidaria organizada por McDonald's® en España" será totalmente gratuita para los usuarios interesados, por lo que no deberán satisfacer cantidad alguna para su participación, ni precisan adquirir producto alguno. El usuario que válidamente participe y resulte adjudicatario de la "Última Pajita" de plástico en la puja benéfica organizada por la Promotora en la Plataforma "eBay" será seleccionado para acudir a un acto protocolario de entrega del objeto subastado.

5.- DESARROLLO DE LA ACCIÓN:

5.1. QUIENES PARTICIPAN. – Plataforma eBay: Aquel usuario interesado, que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, para considerarse participante en esta acción deberá necesariamente pujar a través de internet en la Plataforma "eBay" en la subasta benéfica de la "Última Pajita" de plástico, perteneciente al último lote de estos productos que se van a distribuir en los Restaurantes McDonald's en España y Andorra (en adelante, el "objeto subastado"). Este "objeto subastado" se enmarca dentro de la campaña de compromiso con el medio ambiente y busca la concienciación de los consumidores con el consumo responsable y respetuoso con la Naturaleza, llevada a cabo por

McDonald's España y los Restaurantes McDonald's en España y Andorra, anticipando la eliminación de este tipo de productos de sus Restaurantes con antelación a la fecha legalmente prevista de supresión de esta clase de productos de plástico.

Una vez el usuario interesado haya resultado adjudicatario del "objeto subastado" por la Promotora, y cumplido con todas las Normas al respecto establecidas en la Plataforma "eBay", se considerará al mismo como participante en la presente acción, a todos los efectos.

5.2. MECÁNICA: La mecánica de participación en la presente acción se vinculará al resultado de la subasta benéfica que la Promotora ha impulsado en la Plataforma "eBay" para resultar adjudicatario de la "Última Pajita" de plástico, perteneciente al último lote de estos productos que se van a distribuir en los Restaurantes McDonald's en España y Andorra. El objetivo de esa subasta es obtener la puja más alta posible por el objeto subastado (cuyo importe se entregará en su totalidad a la "FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD"). Consecuentemente, el participante que resulte adjudicatario será el ganador de la presente acción, en los términos que a continuación se detallan.

5.3. GANADOR: Concluido el periodo de participación indicado en la Base Segunda, para seleccionar al ganador de esta acción la Promotora se atenderá al resultado de la puja realizada en la Plataforma "eBay" del "objeto subastado", considerándose, a todos los efectos, como ganador exclusivamente a aquella persona física o jurídica que haya resultado válidamente designada como adjudicataria definitiva en la misma.

5.4. COMUNICACIÓN: La Promotora contactará con el adjudicatario definitivo de la subasta solidaria realizada en la Plataforma "eBay" tan pronto como se conozca el resultado definitivo de la misma, enviándole un mensaje privado a través de la propia Plataforma, comunicándole su condición de ganador/a en la presente acción, con objeto de que éste confirme también su aceptación. En este mensaje, se le pedirá que responda a la Promotora confirmando la aceptación de su premio, y facilitando los datos que se les requiera.

Este adjudicatario definitivo dispondrá de setenta y dos (72) horas, a partir de la comunicación recogida en el apartado anterior para comunicar a la Promotora su expresa aceptación de su designación como ganador de esta acción, debiendo contactar con ésta a través de un mensaje remitiendo los datos solicitados. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados, se entenderá que no está interesado y que renuncia a ser designado como ganador, en cuyo caso la Promotora procederá a remitirle el "objeto subastado" al domicilio postal que haya comunicado como adjudicatario definitivo de la

subasta.

Para ser declarado ganador en esta acción, el adjudicatario definitivo de la subasta solidaria deberá haber cumplido con lo establecido en las presentes Bases.

La aceptación del premio por el ganador, supone dar autorización a la Promotora para que pueda publicar los datos del ganador en las Redes Sociales, a fin de anunciar al ganador de la presente acción, sin derecho a recibir contraprestación económica alguna.

6.- PREMIO:

Características y descripción del Premio: El ganador (o la persona que éste designe, en el supuesto de tratarse de una persona jurídica) recibirá como premio su derecho a asistir, junto a un (1) acompañante mayor de edad, al acto protocolario de entrega del "objeto subastado", acto que se celebrará en la localidad de Madrid el día 24 de febrero de 2020, en lugar y hora que oportunamente se le comunicará.

Si el ganador residiera en una localidad fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, su premio incluirá los gastos de desplazamiento y si fuera preciso, alojamiento, en los que incurran él y su acompañante mayor de edad, si fuera el caso, con motivo de su traslado para recibir el "objeto subastado".

Dichos medios le serán proveídos directamente por la Promotora, y podrán incluir:

- Billetes del medio de transporte seleccionado por la Promotora desde la localidad de residencia del ganador (y en su caso, la de su acompañante), a la localidad de Madrid capital.

- Si fuera preciso, una (1) noche de hotel de categoría 4 estrellas, con desayuno incluido, para dos (2) personas.

No se considerará incluido ningún otro bien, servicio o dieta en el premio.

La Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España, como copatrocinadora de esta acción, asumirá el coste del indicado premio.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA ACCIÓN:

Por el mero hecho de participar en la presente acción, los participantes aceptan sus Bases y las decisiones de la Promotora.

Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante, con excepción de la remisión del objeto subastado al domicilio designado.

Esta acción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada, de ninguna otra manera, con la Plataforma "eBay". Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la Restaurantes McDonald's, S.A.U., nunca ante "eBay". El ganador facilitará sus datos a la Promotora, nunca a "eBay".

8.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción, incluso su posible anulación antes de la fecha de celebración o de fin de la misma, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa que el tratamiento de los datos personales relativos al ganador tiene como finalidad posibilitar la gestión de la presente acción.

El ganador deberá facilitar sus datos personales y los de su acompañante, en concreto nombre, apellidos, dirección postal completa, teléfono móvil y DNI o documentación identificativa equivalente con finalidad de posibilitar la redención de su premio. A estos efectos, la Promotora comunicará los datos personales a la Asociación de Licenciarios de Sistema McDonald's en España para posibilitar única y exclusivamente la redención del premio, como entidad colaboradora así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias en caso de que sea necesario.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual,

en este caso, la redención del premio.

En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, conforme a la normativa de protección de datos arriba indicada, enviando su solicitud con la referencia "Acto de entrega de la última pajita de plástico al adjudicatario de la subasta solidaria organizada por McDonald's® en España", enviando un correo electrónico a mar.onrubia@es.mcd.com o a la siguiente dirección: C/ Somera, 5, Urbanización La Florida, 28023-Madrid, dirigida a Restaurantes McDonald's S.A.U. El plazo de conservación de sus datos será el necesario para el proceso de validación y envío del objeto subastado y en su caso, disfrute de su premio.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o dirigirse al delegado de protección de datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico dpd.mcdonaldsspain@es.com. Obtenga más información en www.agpd.es.

10.- FISCALIDAD: RÉGIMEN LEGAL:

Al premio que se describe en la Base Sexta le será de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Disposiciones Transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España, en su condición de copatrocinadora de la presente acción, la realización del ingreso a cuenta del IRPF, en el supuesto de que el importe del valor del premio lo exija.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente acción que los premios concedidos por la participación

en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado, cuando así proceda por su importe, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España solo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

Asimismo, se informa a los participantes que la normativa fiscal vigente obliga al ganador a aportar a la Asociación, con carácter previo al disfrute del premio, sus datos personales, a través de la fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. Igualmente, con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo para la recepción de su premio y entregar a la Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España, la citada fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España o Andorra. En caso contrario, el ganador perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido, haciéndole en tal caso entrega del "objeto subastado" a través de envío postal.

11. DERECHOS DE IMAGEN:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo,

de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el ganador de la presente acción, que deberá ser el adjudicatario de la subasta solidaria en eBay según se ha descrito en las presentes Bases, autoriza expresamente a la captación, reproducción, publicación de su imagen y la de su acompañante durante el disfrute del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con la presente acción, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo.

Sin perjuicio de lo indicado, la Promotora se reserva la facultad de solicitar la autorización arriba indicada por escrito a la persona ganadora y a su acompañante.

12.- FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente acción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está alterando o manipulando el normal desarrollo en su participación en la presente acción, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para perjudicar la subasta solidaria organizada en la Plataforma "eBay", podrá instar el ejercicio de acciones legales contra la misma. La Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en la presente acción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

13- LEGISLACIÓN APLICABLE, PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCION.

Las presentes Bases legales se rigen por la normativa española, se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario en <https://sostenibilidad.es-mcdonalds.com> estableciéndose los Juzgados/Tribunales del domicilio del usuario correspondiente en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier fuero.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Promotora.

14.- DEPÓSITO DE BASES.

Las Bases Legales de la presente acción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander, D. Iñigo Girón Sierra (calle Juan de Herrera, nº 1, planta 3º, C.P. 39002), y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado), en la siguiente página web "www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario", donde estarán a

disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web www.mcdonalds.es y en <https://sostenibilidad.es-mcdonalds.com>

Madrid, enero de 2020